

durante el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES que comenzarán a contarse a partir del día siguiente de su publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

El expediente podrá examinarse en las dependencias de la Unidad de Empleo del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, situadas en la calle Almirante Lallemand-esq. Guanchinerfe, de Puerto del Rosario, en días y horas hábiles de oficina (08:00 a 14:00), así como en el portal web del Excmo. Cabildo de Fuerteventura (www.cabildofuer.es) en el menú de “Atención al Ciudadano”, apartado “Información Pública”, pestaña “Empleo”.

En Puerto del Rosario, a diez de marzo de dos mil veintidós.

LA CONSEJERA DE ÁREA INSULAR DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA, HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, Dolores Alicia García Martínez.

105.343

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

CONVOCATORIA

608

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS. ANUALIDAD 2022.

BDNS (Identif.): 614407.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/614407>).

Extracto de la convocatoria: Resolución CULT 62/2022 de 8 de marzo de 2022 de la Sra. Consejera de Gobierno de Cultura por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a los Ayuntamientos de Gran Canaria para la realización de proyectos culturales y creativos, anualidad 2022.

Beneficiarios: Los Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria o entidad pública dependiente del Ayuntamiento que tenga atribuida la gestión de la actividad cultural.

Objeto: Facilitar a los Ayuntamientos beneficiarios la realización de sus propuestas, financiando la producción, difusión, diseño o creación de actividades y eventos culturales que se consideren de particular interés y supongan una aportación significativa a la oferta cultural de la isla, cumplan con el objetivo de la convocatoria y contribuyan a la consecución del equilibrio en la oferta cultural del territorio insular.

Bases Regulatoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Cuantía: 150.000,00 euros.

Plazo de presentación de solicitudes: plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Otros datos: La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas:

www.grancanaria.com

www.grancanariacultura.com

www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

En Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de marzo de dos mil veintidós.

LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE CULTURA (P.D. Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular 31/07/2019), Guacimara Medina Pérez.

104.696